

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 2.22. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), las presentadas por fuera de dicho término son extemporáneas, pero aun así se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1.-

De: Jonathan David Grande Espinel <jgrande@h-mv.com> *San*
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2017 08:36 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION IVA PROCESOS FINDETER

Conforme a lo dispuesto por el nuevo decreto de aumentar el IVA en 3 puntos a partir del 1ro de enero del año en curso nos vemos obligados a preguntar si la entidad ajustara el valor de chicho impuesto en el presupuesto oficial, ya que la entidad indica en los presupuestos oficiales de los procesos PAF-ATF-I-047-2016 y PAF-ATF-I-046-2016 los presupuestos oficiales incluyen IVA.

Esta aclaración es muy relevante para el análisis económico de las propuestas a presentarse.

RESPUESTA ENTIDAD

- En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

Por lo anterior el presupuesto de la convocatoria no será objeto de modificación, manteniéndose así el valor establecido en los Términos de Referencia.

2.-

De: Comercial <comercial@aciproyectos.com> *JAN S*
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2017 11:15 a.m. ✓
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: 'Patricia Cepeda'; 'Gloria Berdejo'
Asunto: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016
Datos adjuntos: OBSERVACIONES FINDETER 046 doc.pdf

1. En el Numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Entendemos que para acreditar la Experiencia Especifica del proponente son válidos los contratos de Interventoría para sistemas de alcantarillado, que dentro de su alcance contemple la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las condiciones del literal a y b. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA ENTIDAD

Se indica al interesado que los contratos y/o proyectos aportados deben permitir identificar en su alcance la **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, en los cuales se permita evidenciar las dos (2) condiciones de cumplimiento indicadas en el numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, establecidas en los Términos de Referencia.

3.-

De: propuestas@cic.com.co *JAN 9/17*
Enviado el: viernes, 06 de enero de 2017 11:05 a.m. ✓
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones terminos de Referencia PAF-ATF-I-046-2016

Una vez revisados los términos de Referencia y encontrando que en el formato número 4, propuesta económica se estableció un porcentaje del IVA por 16%, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta a partir de 2017, y que el día 23 de diciembre de 2016 se aprobó reforma tributaria con un aumento en el IVA, del 16% al 19%, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio sufre radicalmente un cambio, solicitamos nos aclaren si se realizará un cambio al formato incrementando el IVA y por consiguiente se modificaría el presupuesto oficial. o debe presentarse tal como esta.

RESPUESTA D ELA ENTIDAD

En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de le entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

Por lo anterior el presupuesto de la convocatoria no será objeto de modificación, manteniéndose así el valor establecido en los Términos de Referencia.

4.-

De: Licitaciones EUCO <euco.licitaciones@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2017 12:36 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-046-2016 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN ...
Datos adjuntos: EU-LIC-554.pdf

Con relación al proceso de la referencia nos permitimos solicitar amablemente validar el porcentaje del impuesto de IVA que se aplicara en el formato de Oferta Económica

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que conforme a la reforma tributaria estructural, donde se aumentó tres puntos porcentuales el IVA, y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de

selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

5.-

De: Jonathan David Grande Espinel <jgrande@h-my.com>
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 10:34 a.m. *Jose*
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: ACLARACION TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016

Después de la revisión de los términos de referencia para el proceso señalado se evidencia que al presupuesto oficial del proceso no se modificó mediante la reforma tributaria, conforme a lo estipulado la valoración del precio como criterio de adjudicación. Deberá ser modificado.

RESPUESTA ENTIDAD

- En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

Por lo anterior el presupuesto de la convocatoria no será objeto de modificación, manteniéndose así el valor establecido en los Términos de Referencia.

6.-

De: Camilo Escobar López <camilo3scobar@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2017 10:52 a.m. *047 - Hu*
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones PAF-ATF-I-046-2016 y PAF-ATF-I-047-2016

En vista que la entidad ha modificado dos veces la fecha del cierre del proceso PAF-ATF-I-046-2016 y PAF-ATF-I-047-2016, le Solicitamos a la Entidad que tenga en cuenta las fechas iniciales del cierre del proceso para los cupos de créditos toda vez que estos ya fueron solicitados y tramitar nuevamente el cupo a la entidad bancaria es muy demorado, después el oferente que gane el proceso lo ratifique con las fechas actualizadas o si aceptan un otrosi para el cupo con la modificación de la vigencia de las fechas.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la solicitud del proponente nos permitimos informar que no es procedente ampliar los plazos establecidos en los términos de referencia, los proponentes interesados en participar en las convocatorias que ofrece Findeter deberán cumplir con todos los requisitos allí establecidos.

7.-

De: carolina quevedo <licitacionesq10@gmail.com> ✓ *San si*
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2017 09:02 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones - Convocatoria No. PAF-ATF-I-046-2016

Atentamente me permito solicitar a ustedes, se ajuste el formato 4 “Propuesta Económica”, toda vez que el valor del IVA incluido en el mismo es del 16%, como es de su conocimiento, existen cambios con la reforma tributaria la cual pasó del 16% al 19%, dicha reforma empieza a regir a partir del 1 de Febrero de 2017.

RESPUESTA ENTIDAD

.- En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.


Por lo anterior el presupuesto de la convocatoria no será objeto de modificación, manteniéndose así el valor establecido en los Términos de Referencia.

8.-

Respetados Señores:

Con relación al proceso de la referencia nos permitimos solicitar amablemente validar el porcentaje del impuesto de IVA que se aplicara en el formato de Oferta Económica.

Cordialmente,


EDGAR URIBE Y CIA. S.A.S. – EUCO S.A.S.
Edgar Uribe Schroeder
Representante Legal.

*Uribe
1/21*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que conforme a la reforma tributaria estructural, donde se aumentó tres puntos porcentuales el IVA, y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

9.-

De: obras.fs.ltda <obras.fs.ltda@gmail.com>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2017 09:44 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: observaciones procesos PAF-ATF-I-046-2016 y PAF-ATF-I-047-2016

Por medio de este correo, solicito aclaración de la entidad respecto al iva del contrato a adjudicar, se toma como el 19%?

RESPUESTA ENTIDAD

Se informa al interesado que conforme a la reforma tributaria estructural, donde se aumentó tres puntos porcentuales el IVA, y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables. Por lo anterior el proponente deberá tomar el IVA del 19% para el presente proceso de selección.

10.-

De: Gloria Berdejo <gloriaberdejo@aciproyectos.com>
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 10:01 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: patriciaacepeda@aciproyectos.com
Asunto: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016

Jan E

1. Teniendo en cuenta la nueva Reforma Tributaria, y con el fin de elaborar la oferta económica del proceso de la referencia, solicitamos a la entidad aclarar con que tarifa (%) se debe calcular el valor del IVA, con el 16% o el 19%?

En caso que el valor del IVA deba ser calculado con el 19%, solicitamos a la entidad que por favor realice el respectivo ajuste al presupuesto oficial, toda vez que como se evidencia en el Formato No. 4, FINDETER consideró un porcentaje de IVA correspondiente al 16%.

2. Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1.1. DEFINICIONES y en el numeral 2.1.21. FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR Sobre N° 1 (FORMATO 5), nos permitimos solicitar se elimine la exigencia de incluir el Formato 5 dentro del Sobre No. 1, toda vez que este desglose corresponde a la oferta económica, la cual solo deberá presentarse en el Sobre No. 2, siendo claro de acuerdo con el numeral 1.31. que la Entidad solo dará apertura a la ofertas económicas de los proponentes habilitados técnica, financiera y jurídicamente. Adicionalmente, como lo menciona el Formato 5 en su encabezado, dicho Formato únicamente será una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica, siendo innecesaria su inclusión en el Sobre No. 1.
3. Por favor aclarar si el contrato que se derive de la presente convocatoria estará sujeto al pago de algún impuesto departamental, municipal o distrital?
4. Teniendo en cuenta que las aclaraciones a las observaciones anteriores son fundamentales para la elaboración tanto de la propuesta económica como técnica, nos permitimos solicitar se amplíe el plazo contemplado en el Cronograma para el Cierre y presentación de ofertas.

RESPUESTA ENTIDAD

1.- Se informa al interesado que conforme a la reforma tributaria estructural, donde se aumentó tres puntos porcentuales el IVA, y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables. Por lo anterior el proponente deberá tomar el IVA del 19% para el presente proceso de selección.

2.- Una vez revisada la observación del interesado, se informa que la Entidad acoge la solicitud de eliminar la exigencia de requerir el formato N° 05 – ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR en Excel y en Físico con el sobre N° 01, esto ya que como bien se indica, el formato debe presentarse al supervisor por parte del proponente seleccionado del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior mediante adenda la Entidad procederá a modificar las definiciones establecidas en los Términos de Referencia, así:

Formato 5 – Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. Únicamente el proponente seleccionado debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado un formato para la interventoría el cual deben corresponder con la oferta aceptada, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la supervisión del contrato.

3.- Sea lo primero señalar que conforme se estableció en los Términos de Referencia de la convocatoria LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por el derecho privado. Sin perjuicio de lo cual, LA CONTRATANTE aplicará las retenciones que procedan conforme a lo establecido en la ley.

Se indica al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. "... El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato y demás que se generen...

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos señalar que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo a la tarifa que corresponda según la operación descrita, no obstante lo anterior cualquier otro ítem o impuesto que se cause deberá ser asumido por el CONTRATISTA.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. Findeter como entidad encargada del proceso, da pautas y lineamientos que considere pertinentes.

De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

4.- Para la presente convocatoria se han emitido diferentes adendas que han originado el aplazamiento del cierre del proceso, por lo que el interesado podrá revisar en la adenda No. 3 expedida por la Entidad la fecha actual de cierre de la convocatoria.

El presente informe se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.